



CIRCULAR N° 388

Santiago, 30 de enero de 2017

Señor Corredor:

Se informa que por Resolución Exenta N° 382 de fecha 24 de enero de 2017, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación a los artículos 7°; 9° N° 4 y 9° bis letras b) y c) del Manual de Operaciones con Facturas de esta Bolsa (“Manual”). La modificación al Manual consiste en: *(i)* exigir los requisitos aplicables a los cedentes calificados, exclusivamente a quien cede una factura en dominio a la Bolsa para su custodia, y no a la cadena ininterrumpida de sus cedentes anteriores; y *(ii)* eximir del requisito indicado en el literal precedente, a los cedentes de facturas garantizadas, reguladas en el artículo 9 bis del Manual.

El texto actualizado del Manual de Operaciones con Facturas se encuentra disponible en la página web de la Bolsa, www.bolsadeproductos.cl.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General